



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2341-R-2018

Huancayo, 12 NOV. 2018

REG. N°.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
16 NOV 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUJEVAS PALOMINO
SECRETARÍA
HORA.....

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 1182-2018-OSG/UNCP de fecha 05 de noviembre de 2018 a través del cual la Jefe(e) de la Oficina de Servicios Generales, solicita emisión de resolución que apruebe la contratación internacional del "servicio de suscripción actual Springer Americas Collection".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0986-R-2016 de fecha 27 de diciembre 2016, que resuelve aprobar la contrata directa para la Suscripción a Springer Journals Américas Collection Anual 2016, conforme al Artículo 27° de la ley de Contrataciones del Estado N° 30225;

Que, a través del Informe Legal N° 860-2018-OGAL/UNCP el Jefe de Asesoría Jurídica hace de conocimiento que con Informe Legal N° 760-2018-OGAL/UNCP de fecha 02 de octubre de 2018 halló observaciones sobre renovación del servicio indicado; informando además que a través de la Hoja Informativa N° 002-2018-VRI la Vicerrectora de Investigación presenta un informe técnico para la contratación internacional del "servicio de suscripción actual Springer Americas Collection", agosto 01 2018 a julio 31 2019 por la causal de proveedor único de bienes o servicios, al amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF; y que de los actuados se verifica que la suscripción es de ámbito internacional en mérito a la normativa de contrataciones, requiriéndose la contratación internacional para la suscripción actual Springer Americas Collection del 01 de agosto 2018 al 31 de julio del 2019, encontrándose actualmente alojada en la página web de la UNCP; por lo que en mérito a lo manifestado y de conformidad a la Ley de Contrataciones y su Reglamento opina por la procedencia de la contratación internacional del "Servicio de suscripción actual Springer Americas Collection agosto 1 2018 a julio 31 2019";

Que, de conformidad al literal f) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley de Contrataciones, se excluye del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, aquellas que las entidades llevan a cabo con proveedores no domiciliados en el país el alguna de las tres condiciones antes descritas: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente ley; ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero; III) el ente rector del sistema nacional de salud advierta que la contratación resulta más ventajosa para la satisfacción de las necesidades de los usuarios del sistema; argumentándose en el Informe Técnico N° 001-2018-OAA/UNCP la primera condición citada para la referida suscripción Springer Americas Collection;

Que, de este modo, para que el supuesto previsto en el literal b) del artículo 5° de la Ley se configure en relación a la primera condición citada, será necesario: i) la inexistencia de proveedores en el mercado nacional en capacidad de prestar el bien o servicios requerido para satisfacer la necesidad y ii) se demuestre la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos previstos en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, en el presente caso estando el Informe Técnico para la contratación internacional del "Servicio de suscripción actual Springer Americas Collection agosto 1 2018 a julio 31 2019" que determina que la referida contratación internacional se enmarca dentro del Artículo 5° numeral 5.1 inciso f) de la Ley de Contrataciones y teniendo en cuenta los actuados del presente expediente, tal sustento se adjunta a lo dispuesto en la normativa de la materia, puesto que existe condiciones que el proveedor (empresa) requiere que sean cumplidas para contratar con la entidad, siendo ésta última la interesada en contratar con el proveedor (empresa) no domiciliado en el país, como ocurre en el presente caso;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2341-R-2018

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **CONTRATA INTERNACIONAL** para la Suscripción "Servicio de suscripción actual Springer Americas Collection agosto 1 2018 a julio 31 2019", de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 5° Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, regulado en el Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; cuyo monto asciende a S/ 80,478.38 según el siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	CLASIFICADOR DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	META	MONTO
01	Vicerrectorado de Investigación	2.3.2.7.11.99	2 - 09	0018	S/ 80,478.38

- 2° **DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta resolución estará a cargo de la Oficina General de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Informática y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal web de la UNCP.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / VRI / DGA / Órgano Control Interno / Oficina de Asesoría Legal / Biblioteca Central / Oficina General de Logística / Oficina de Servicios Generales / Portal WEB Transparencia / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina General de Administración Financiera / Archivo / jmq